



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00087015- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. IRASTORZA Lucía, quien prestará sus servicios en las Áreas de Biblioteca y Archivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C.; y

Lo manifestado en el orden 8 por el Departamento Contable de la Secretaria General y lo dictaminado en el orden 14 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-66668-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N.º 05/12;

Por ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato No docente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 6, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. IRASTORZA Lucía (D.N.I. 33.101.977), el cual regirá desde la fecha que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla Confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaria General en el orden 8, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (Fuente 12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. IRASTORZA Lucía, entre el 1º de septiembre de 2019 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. IRASTORZA Lucía deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

JA.-